

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1887.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 3068.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Setiembre.)

Núm. 569

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

Seccion 2.ª—Sanidad.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 28 de Setiembre último se halla inserta la siguiente circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

«Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro que en Cagliari, Cerdeña, ha sido declarada oficialmente la existencia de cólera morbo asiático:

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha dispuesto declarar súcias todas las procedencias del Golfo de Cagliari que se hayan hecho á la mar despues del día 25 del actual, las cuales deberán practicar en lazareto súcio la cuarentena correspondiente.»

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 25.) Dois guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias maritimas y Comandante general de Ceuta.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento por parte de los Directores de Sanidad marítima de esta provincia y Alcaldes encargados de la gestion Sanitaria de la misma.

Palma 2 Octubre de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 370

Negociado 3.ª—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 de Setiembre, publica la siguiente convocatoria de la Direccion general de Establecimientos penales:

«En cumplimiento de lo dispuesto por orden de esta Direccion general fecha de hoy, se convoca á concurso las plazas de Capellán de las cárceles de la de Coruña y Alcoy y la de Médico de la Almadén, dotadas con el sueldo anual de 730, 500 y 375 pesetas respectivamente.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes á los expresados destinos presentarán las instancias en esta Direccion, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.
Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.
Hoja de servicio impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificacion de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaracion escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Titulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó

méritos especiales, ó copia legalizada de ellos.

El plazo para la admision de solicitudes empezará á contarse desde la publicacion de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los 30 días siguientes, y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepcion hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residieren en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Junio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los BOLETINES OFICIALES para su mayor publicidad.»

Madrid 23 de Setiembre de 1886.—El Director general Emilio Nieto.

Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial para los efectos ordenados.

Palma 2 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 371

Negociado 3.ª—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 29 de Setiembre se halla inserto el siguiente anuncio, publicado por la Direccion general de Establecimientos penales:

«En cumplimiento de lo dispuesto por orden de esta Direccion general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico de la cárcel de Palma de Mallorca, Baleares, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Direccion general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.
Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.
Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificacion de buena conducta expedida por Autoridad competente.

Declaracion escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Titulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El plazo para la admision de solicitudes empezará á contarse desde la publicacion de la presente convocatoria y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepcion hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados por medio de solicitud en caso contrario.»

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los Boletines oficiales para su mayor publicidad.

Madrid 27 de Setiembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

Y he ordenado su insercion para que surta los efectos indicados por la superioridad.

Palma 2 Octubre de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 372

Seccion de Fomento.—Comercio.—El día 29 de Setiembre último quedó constituida, con arreglo al Real Decreto de 9 de Abril de este año inserto

en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 29 del mismo mes, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta plaza, cuya oficina se halla instalada en el mismo edificio que ocupa la del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Forman la Junta Directiva de la Cámara los siguientes Señores.

Presidente.

D. Bernardo Canet y Ferrer.

Vice-Presidente.

D. Joaquin Quetglas y Bauzá.

Contador.

D. Bernardo Ramon y Rosselló.

Tesorero.

D. Miguel Mulet.

Secretario.

D. José Socias y Gradoli.

Vocales por la Sección de Industria.

D. Mariano Canals y Perelló.

» Antonio Frates y Sureda.

» Miguel Ignacio Font y Muntaner.

Por la Sección Mercantil.

D. Manuel Guasp y Pujol.

» José Moulau y Sala.

» Antonio Marqués y Marqués.

Por la Sección de Navegación.

D. Antonio Bannasar y Pons.

» Alejandro Rosselló y Pastor.

» Rafael Pomar y Cortés.

Y se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y los demás efectos consiguientes.

Palma 2 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 373

COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

Para terminar las obras de la 1.^a crujía del departamento de dementes del Hospital, la Comisión provincial en cumplimiento de lo que la Excm. Diputación tiene acordado, ha resuelto sacar á pública subasta el derribo de la cubierta y de una bóveda, la elevación de las paredes desde su nivel actual hasta la terminación, la construcción de la cornisa, cubierta y escalera, la colocación de cercos de puertas y ventanas, y de la armadura de la cubierta; la construcción de tabiques, cielos rasos y embaldosados, y el revoque y enlucido interior de las paredes y tabiques: con sujeción á los pliegos de condiciones generales que se insertan á continuación, y á las facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

CONDICIONES GENERALES.

1.^a La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación provincial, empezando á las doce del día 19 del corriente, en la forma que previene el art. 8.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.^a Luego de constituida la mesa se dará lectura al art. 16 de dicho Real decreto, á este anuncio de subasta, y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación

juntamente con los planos y el presupuesto aprobado.

3.^a Terminada la lectura de dichos documentos el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que sobre las condiciones estimen necesarias, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.^a Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.^a Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos documentos.

6.^a Una vez entregados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

7.^a No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del Real decreto de 4 de Enero anteriormente citado.

8.^a Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Sr. Presidente, que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión; y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.^a Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida; y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 6.116 pesetas 29 céntimos que es el tipo señalado, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador fuera del caso previsto en la condición 5.^a y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus au-

tores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado después de apercibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejora su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará en el acto de subasta, en la cual también se hará constar la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá sin levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, esponiendo la que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse sobre la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días esta Corporación provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, haciendo la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el art. 20 del citado Real decreto.

Palma 2 de Octubre de 1886 — El V. P. accidental, Pedro Ripoll. — P. A. de la C. P. Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... se-
gun cédula personal que se acompaña con el núm. enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de V. E. para el derribo de la cubierta y de una bóveda en la 1.^a crujía del departamento de dementes del Hospital provincial lindante con la plaza de su nombre y calle de la Misericordia, la elevación de las paredes de dicha crujía desde su nivel actual hasta la terminación la construcción de la cornisa, cubierta y escalera; la colocación de los cercos de puertas y ventanas, y de la armadura de la cubierta; la construcción de tabiques, cielos rasos y em-

baldosados; y el revoque y enlucido interior de las paredes y tabiques; se obliga á tomar á su cargo dicha empresa, con sujeción al espresado pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados, por la cantidad de.... pesetas (esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 374

INTERVENCION DE HACIENDA *de las Baleares.*

Queda acordado abrir el pago de la mensualidad de Setiembre último á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se espresa:

Día 4.—Pensiones Remuneratorias, Regulares, Monte pio Civil, Jubilados y Cesantes.

5.—Monte pio Militar.

6.—Licenciados de Guerra y Marina.

7.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 8 y 9.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 1.^o de Octubre de 1886.—
El Interventor, Diego Calderon.

Núm. 375

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA SECRETARÍA.

Extractos de los acuerdos tomados por dicha corporación, y la Junta municipal de esta villa, durante el primer semestre del ejercicio económico de 1885 á 86.

Sesion del dia 1.^o de Julio.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, acordando celebrar una sesión ordinaria por semana, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 5.

Aprobada el acta de la anterior, se nombraron las comisiones á que se refiere el artículo 60 de la ley municipal, y se levantó la sesión.

Otra sesion del dia 5.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta Provincial de Instrucción pública, por la cual señalaba la dotación y retribuciones del personal de las Escuelas públicas, acordando oponerse á continuar en presupuesto la cantidad señalada al profesor sustituto de la Escuela de niños. Y terminado el acto se levantó la sesión.

Sesion del dia 12.

Aprobada el acta de la anterior se acordó consignar el 86 p^o como recargo municipal sobre el cupo de consumos; que se hiciera público pregon prohibiendo que nadie apacentara ganado en propiedad ajena y se diera exacto cumplimiento al artículo 106 de las ordenanzas municipales; después de lo cual, se aprobó el presupuesto municipal ordinario de 1885 á 86, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 14.

Reunido el Ayuntamiento con asistencia de la Junta municipal de

Sanidad, se acordó lo que se creó conveniente para el cumplimiento de la circular relativa á sanidad inserta en el BOLETIN OFICIAL número 2875, y se levantó la sesion.

Otra sesion del dia 14.

Se procedió á la formacion de las secciones de contribuyentes para la organizacion de la Junta municipal y autorizadas las correspondientes listas, se levantó la sesion.

Sesion del dia 19.

Aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesion.

Sesion del dia 25.

Reunido el Ayuntamiento con asistencia de la Junta repartidora, se procedió á la resolucion de las reclamaciones producidas contra el reparto de consumos de 1885 á 86. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 26.

Aprobada el acta de la anterior se acordó, que se hicieran los trabajos preparatorios para dar principio á la formacion del alistamiento, y proceder á la regularizacion del cementerio, despues de lo cual, se levantó la sesion.

Sesion del dia 1.º de Agosto.

Se procedió á la formacion del alistamiento, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 2.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, relativa á la dotacion del profesor sustituto de la escuela de niños, y enterada la corporacion, se levantó la sesion.

Sesion del dia 9.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento, en sesion extraordinaria pública y solemne, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 14.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria pública y solemne, tuvo efecto el sorteo de vocales asociados para la organizacion de la Junta municipal. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 16.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó satisfacer la cantidad posible á los acreedores de este municipio, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Reunido el Ayuntamiento y llegada la hora previamente señalada, fué cerrado definitivamente el alistamiento y se levantó la sesion.

Sesion del dia 23.

Aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesion.

Otra sesion del dia 23.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria pública y solemne, tuvo efecto la clasificacion y declaracion de soldados mediante las formalidades correspondientes, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 24.

Se dió cuenta de hallarse aprobado por la superioridad el repartimiento de consumos cereales y sal, nombrando Recaudador para la cobranza del mismo, al vecino de esta Juan Siner Orpi; despues de lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 30.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador Civil,

como igualmente de una circular de su referencia, ordenando se abriera una suscripcion para atender á las necesidades de la epidemia, nombrando al efecto una Junta local compuesta de los Sres. Alcalde, cura Párraco, Juez Municipal y dos mayores contribuyentes. Y habiéndolo asi efectuado, se levantó la sesion.

Otra sesion del dia 30.

Reunido el Ayuntamiento á fin de tratar referente á la prestacion personal se acordó, jirar el turno que se hallaba abierto en los puntos cuya recomposicion fué necesaria, resolviendo además, que se continuara en el padron general del vecindario á Salvador Rosselló Lliteras; y despues de lo cual, se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Reunido el Ayuntamiento al objeto de nombrar perito para el justiprecio de los bienes de los respectivos padres de los mozos números 6 y 10 del alistamiento, y efectuado el nombramiento de que se trata á favor de D. Miguel Melis Terrasa, se levantó la sesion.

Sesion del dia 6.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria pública y solemne, se procedió á la medicion del mozo n.º 24 del alistamiento, Miguel Servera Ginard, declarándole temporalmente excluido del servicio militar; luego despues se levantó la sesion.

Otra sesion del dia 6.

Aprobada el acta de la anterior se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria pública y solemne se procedió al exámen y fallo de los expedientes producidos por los mozos números 4, 5, 6, 10, 14, 18 y 20 nombrado comisionado para la presentacion de mozos y suplentes á la Capital, y se levantó la sesion.

Otra sesion del dia 13.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Exma. Comision Provincial por la que se reclama la presentacion de mozos de los tres reemplazos anteriores nombrando comisionado para efectuar la entrega de los mismos, á D. Antonio Fuster. Terminado este asunto se le levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una circular de la Administracion de Hacienda, por la que se reclamaba el ingreso en Tesoreria del primer trimestre del cupo de consumos y sal, acordando el Ayuntamiento que se pasara la oportuna comunicacion manifestando al M. I. Sr. Administrador, que se efectuaría el espresado ingreso. Seguidamente y á propuesta del Sr. Presidente se resolvió oficiar á la Excelentísima Comision Provincial solicitando la compensacion del primer trimestre de la cuota Provincial con la cantidad que se adeudaba á esta municipalidad por gastos causados con motivo del cordon sanitario de 1884. Acto continuo se dió cuenta de otra comunicacion de la Alcaldia de Manacor por la que se reclamaba el ingreso en la Depositaria de aquel municipio, del importe del primer trimestre de gastos carcelarios, asi del presupuesto ordinario como tambien del extraordinario, resolviendo esta corporacion, satisfacer la can-

tidad correspondiente á este último del capitulo de imprevistos. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Aprobada el acta de la anterior, lo fué un plano de terreno de la finca de este término denominada «Son Gargori», de pertenencia del vecino de esta D. Pedro José Moll Terrasa y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Aprobada el acta de la anterior, lo fué igualmente un proyecto de construccion de una casa, mediante instancia producida por el vecino de esta don Antonio Masanet y Juan, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 28.

Reunida la corporacion al objeto de cumplimentar una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la Provincia, en virtud de la cual procedia el nombramiento de un comisionado para presentarse en la sucursal del Banco de España de esta Provincia, á fin de hacerse cargo de los recibos y demás documentos pertenecientes á la cobranza de las contribuciones directas, se nombró para verificar la espresada comision, al Presidente de esta corporacion. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 Octubre.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó informar favorablemente una instancia producida por D. Bartolomé Servera, referente á la cuota de consumos del actual ejercicio y se levantó la sesion.

Sesion del dia 11.

Aprobada el acta de la anterior se resolvió: Que se continuaran á nombre de Juan Masanet y Pascual, las fincas que tomó á su parte mediante escritura de division otorgada con sus hermanos en tres de Junio de 1883; que se diera cumplimiento á una comunicacion de la Exma. Comision Provincial referente á las cuentas municipales de 1878 á 79; que se satisficieran á la Tesoreria de Hacienda publica 8 pesetas 88 céntimos por socorros y suministros facilitados á quintos declarados inútiles; y por ultimo: Se resolvieron varias instancias en solicitud de modificacion y construccion de casas, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó cumplimentar una comunicacion de la Exma. Comision Provincial relativa al ingreso del importe de la cuota correspondiente á esta municipalidad por el primer trimestre del actual ejercicio. Y finalmente, se acordó la demolicion de una alcantarilla ó cloaca situada en la calle de la cruz, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 25.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron unos extractos de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 29.

Reunida la corporacion al objeto de proceder al nombramiento de Recaudador para la cobranza de las contribuciones directas, se nombró para el efecto á D. Miguel Melis y Terrasa, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 1.º Noviembre.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó expedir una certificacional pe-

rito de planta de la riqueza Rustica de la Administracion de Hacienda D. Pedro José Sitja, espresiva de haber permanecido en esta ocupado en reconocer todas las clases de cultivo de este término, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 4.

Reunido el Ayuntamiento con asistencia de la Junta Pericial, despues de formada una propuesta de contribuyentes para formar parte de la Junta de amillaramiento, se levantó la sesion.

Sesion del dia 5.

Se acordó lo que se creyó conveniente para el cumplimiento de la circular referente á sanidad, número 696, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6.

Se dio cuenta de una comunicacion del M. I. Señor Gobernador Civil, referente á que el estado se hiciera cargo de la carretera prolongacion de la de Palma á este término, acordando la corporacion, informar favorablemente el proyecto de que se trata, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de la circular relativa á estadística n.º 741; fueron declarados vecinos D. Pedro Antonio Masanet y su esposa D.ª Petra Uguet, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 15.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó incluir en padron General del vecindario á Melchor Fornés y Durán y Juan Queglas Munar, con sus respectivas familias; se resolvieron varias instancias referentes á la realizacion de ciertas obras, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó llevar á efecto un proyecto de construccion de un nuevo local para la escuela publica de niños y se levantó la sesion.

Sesion del dia 29.

Aprobada el acta de la anterior, se resolvió lo que creyó conveniente para el cumplimiento de dos circulares, una relativa á la estadística de viñedos, y otra á las cauces naturales de arroyos y torrentes de aguas pluviales. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 6 Diciembre.

Aprobada el acta de la anterior, se nombró un comisionado para conducir los mozos del segundo reemplazo á la cabeza de la zona militar; se autorizó á D. Nicolás Montaner para recoger de la Administracion las cédulas personales, resolviendo además satisfacerle la cantidad de 19 pesetas 15 céntimos por agencias practicadas por asuntos del municipio, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Aprobada el acta de la anterior, se acordaron varios pagos y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una instancia relativa al camino rural de este término denominado des Cap ó Calarrayada, resolviendo la corporacion que la comision de policia rural pasara á examinar dicho camino dando cuenta de su estado; despues de lo cual, se aprobaron las listas electorales

para senadores, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 27.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron dos planos para construcción de casas, como igualmente el padron general del vecindario para 1886, declarando al propio tiempo vecino de esta municipalidad al natural de Arià Antonio Garau Canet; luego despues, se acordó la reposición del camino del Cap, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 31.

Aprobada el acta de la anterior, lo fué el padron de prestacion personal, acordando su exposicion al publico por término de 15 dias, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesion del dia 9 Agosto.

Abierta la sesión se aprobó el presupuesto municipal ordinario de 1885 á 86, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 26.

Se constituyó la nueva Junta municipal de asociados, y se levantó la sesión.

Otra sesion del dia 26.

Se acordaron varias trasferencias de crédito, y se levantó la sesión.

Capdepera 10 Enero de 1886.—Mateo Sirer, Srio.

Capdepera doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de este dia ha tenido á bien aprobar los precedentes extractos.—El Alcalde, Mateo Meis.

Núm. 376

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que á continuación se describe.

Una parte de la casa calle de Alfonso Rodriguez anteriormente Borne de Santa Clara de esta Capital señalada con los números 62 y 64 de la manzana 40, cuya parte de casa se compone de entresuelo y planta baja con sótano; y además una porción del antiguo huerto de Santa Clara enclavado en la mencionada manzana teniendo su puerta de entrada en la antedicha calle de Alfonso Rodriguez marcada con el número 42 y otra porción de huerto conteniendo un edificio destinado á Coladuria formando con aquel una sola finca, con casa para el hortelano, noria, alberca y un callejon de salida á la calle antes expresada; y una porción de edificio inmediato á la muralla construido en la porción de huerto procedente del Conde de Formiguera; queda valorada la finca trascriba en cuarenta y cinco mil pesetas.

Pertenece el antedicho inmueble á D. Gabriel Castellá y Amengual y se vende á instancia de D. Lorenzo Vicens y Bordoy como presidente de la Sociedad titulada la Alfombrera, para el cubrimiento de varias responsabilidades, quedando señalado para su remate el dia veinte y siete del inmediato Octubre á las once de

su mañana en los estrados de este Juzgado; obrando los titulos de propiedad en los autos de referencia que se pondrán de manifiesto á los licitadores en la escribania del infrascrito actuario sin que puedan reclamarse otros; en cuyos titulos por más estenso se detalla la consistencia del inmueble que se enagena; siendo de advertir que los gastos de subasta remate y demás que se originen por el traspaso serán de cargo del comprador, debiendo los licitadores consignar previamente en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio que servirá de pago á cuenta al que obtenga el remate devolviéndose en el acto á los demás.

Palma veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Belló.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 377

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Partido de la Villa de Inca.

Por providencia de veinte y ocho del actual recaida en el expediente sobre inscripcion de dominio solicitada en este Juzgado y Escritania del infrascrito actuario por D. Matias Pujadas procurador nombrado para representar á Gerónima Truyol y Bannasar vecina de esta villa legalmente autorizada para administrar sus bienes y comparecer en juicio por su marido Juan Llabrés Pieras con citacion fiscal de una pieza de tierra, campo y viña con caseta situada en el término municipal de esta villa y lugar llamado camino de Costitx, denominada Can Lluç de nè Pedeset de cabida de dos cuartos noventa estadios vulgo destres ó sean ciento y una áreas cincuenta centiáreas lindante por Norte con tierra de Guillermo Balle, por Este con la de Francisca Ana Truyol, por Sur con otra de Don Salvador Artigues y por el Oeste con dicho camino de Costitx la cual tiene un valor de trecientas cincuenta pesetas.

Se convoca á todos los que se crean perjudicados con dicha inscripcion para que en el término de ciento ochenta dias á contar desde el en que tenga lugar su insercion de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia ofrezcan las pruebas pertinentes que les asistan y alegaren sobre la misma.

Dado en Inca á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Escolano.—Ante mi, Juan Bannasar.

Núm. 378

Don Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuacion del infrascrito Escribano se ha presentado demanda por don Pascual Ortiz Cabodevilla vecino de esta Ciudad en solicitud de que se incluyan en las listas electorales para la eleccion de Diputados á Cortes en la Seccion de Mercadal, á los individuos vecinos de Ferrerías que se expresan á continuación como contribuyentes por territorial,

José Enrich Gornés.
Gabriel Gomila Mercadal.
Miguel Gornés Capó.
Jaime Janer Mascaró.
Onofre Janer Pons.
Bartolomé Martí Pons.
Lorenzo Piris Pons.
José Pons Rindavets.
José Rindavets Pons.
Cristóbal Salord Alzina.
Bernardo Seguí Pelegrí.
Diego Triay Rosselló.
Juan Uguet Pons.
Juan Vignet Mercadal.

En su consecuencia se publica el presente á fin de que dichos sugetos ó cualquiera otro de los electores pueda presentarse en oposicion en los referidos autos dentro el término de veinte dias contaderos desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Mahon á veinte y tres Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Monserrate Garcia Sanchez.—Ante mi; Lorenzo G. Pons, Escribano.

Núm. 389

Don Antonio de Nicolás y Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber; que á consecuencia de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del procurador D. Vicente Viñas en representacion de Mariano Mayans y Serra, contra Maria Colomar y Tur como madre y representante legal de los menores José y Margarita Tur y Colomar y estos en el concepto de herederos de su difundo padre José Tur y Torres, y contra Antonio Tur y Torres, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas é intereses al seis por ciento y costas, se saca á pública subasta en venta dos porciones de tierra que forman el huerto denominado de Guergori, sito en la parroquia de San Francisco de Paula, compuesta la correspondiente á dichos menores de tierra campo con árboles, noria y alberca, de sesenta y seis áreas de estension, lindante por Norte con tierras de D.^a Josefa Tur, por Este con porcion de dicho huerto adjudicada á Antonio Tur y por Sur y Oeste con propiedad de don Juan Palou de Comasema la que fué justipreciada en mil cien pesetas. La otra porcion perteneciente al Antonio Tur y Torres tiene de cabida cincuenta y cinco áreas de tierra huerto y linda por Norte Este y Sur con tierras de D.^a Josefa Tur de Fajarnés y herederas de Juan Mayans y por Oeste con el restante huerto, justipreciada en nuevecientas pesetas; cuya subasta deberá tener lugar con rebaja del venticinco por ciento de los justiprecios de las indicadas porciones de tierra quedando por tanto aquellos reducidos, el primero á ochocientos veinte y cinco pesetas y el último á seiscientos setenta y cinco; señalándose para el remate el dia trece de Noviembre del corriente año á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado con las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura en la subasta de las expresadas porciones de tierra que no cubra las dos terceras partes del importe de sus respectivos justiprecios con rebaja del

veinticinco por ciento de los mismos.

2.^a Los licitadores para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las mencionadas dos porciones de tierra que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los titulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribania, para que puedan examinarlos los que quieran interesar en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a El rematante adquirirá las dos expresadas porciones de tierra por el precio que le sean libradas, debiendo consignar en la mesa del Juzgado su importe en moneda de oro ó plata corriente, siendo de cuenta del mismo los gastos de la escritura de venta y los derechos correspondientes al Estado.

Ibiza veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio de Nicolás.—P. M. de S. S., Vicente Gotarredona.

Núm. 380

Don Bartolomé Morales y Mendi-gutia, Alférez de Navio de la Armada de la dotacion de la Fragata Gerona y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el marinero de 2.^a clase Francisco Ferrer y Ferrer por el delito de primera desercion.

Habiendo empezado á faltar de la Fragata de S. M. Gerona en el puerto de Cartagena á la retreta del once de Junio del corriente año el marinero de segunda clase de la dotacion de la expresada Francisco Ferrer y Ferrer, hijo de Vicente y de Maria, de veinte y dos años de edad natural de S. Carlos Ibiza perteneciente á la inscripcion marítima de Ibiza y cuyas señas particulares se citan al margen á quien estoy procesando por el delito de primera desercion, usando de la autorizacion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al marinero de segunda Francisco Ferrer y Ferrer, señalándole la Comandancia de Marina del puerto de Cartagena para que se presente personalmente dentro del término de diez dias, en el concepto que de no verificarlo así, le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Abordo de la expresada Bahía de Ferrer 23 de Setiembre de 1886.—V.^o B.^o, Bartolomé de Morales.—Por mandato, Antonio Bertoa.

Señas particulares

Pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, estatura alto, oficio en que se ejercitaba marinero y Estado civil soltero.